ECONOMÍA SUMERGIDA E IRREGULARIDADES LABORALES EN LA REGIÓN DE MURCIA

SÍNTESIS

Región de Murcia

Síntesis

Este informe constituye el tercer trabajo que, sobre la economía sumergida, nos ha encargado el Consejo Económico y Social de la Región de Murcia (CESRM). La terna se inició a mediados de la última década del siglo pasado, seguida por una segunda entrega un decenio después. Ha sido un honor que, a lo largo de treinta años, el CESRM haya conservado su confianza en un equipo de investigación de la Universidad de Murcia para abordar el reto de arrojar luz sobre un área de nuestra realidad que, por su propia naturaleza, se caracteriza por su opacidad. Confianza que, en el caso de esta tercera entrega, ha sido compartida por dos Consejerías de la CARM: *Empresa, Economía y Autónomos* en la primera fase y *Empresa, Empleo y Economía Social* en la segunda. Gracias a estas tres instituciones por el esfuerzo realizado en diferentes ámbitos para sacar adelante un proyecto que se inició hace un par de años.

En el *Capítulo 1* se deja constancia de que el talón de Aquiles de la economía murciana es la *productividad del trabajo* (PT). Este indicador refleja la eficiencia en la asignación de factor trabajo y también da cuenta de la capacidad de retribución de rentas factoriales por persona ocupada. El nivel regional está cronificado en torno al 85% de la media nacional desde hace lustros. Esa inferioridad se debe a que la práctica totalidad de las PT sectoriales se sitúan por debajo del registro español, a lo que hay que añadir un efecto composición: el peso ocupacional de los sectores con inferior PT es mayor en la Región de Murcia que en España.

Los efectos nocivos de esa baja PT se propagan por diferentes vertientes del tejido económico y social. En relación con el tema central del trabajo, hay que subrayar que, a mayor PT, la capacidad de remuneración de los factores (trabajo y capital, básicamente) es más elevada. Por ello, las empresas y actividades con niveles altos de la PT pueden compatibilizar rentabilidades suficientes con un trabajo asalariado *decente*, tanto desde un punto de vista retributivo como desde la perspectiva del cumplimiento de la normativa socio-laboral. Por tanto, *hay una relación negativa entre la presencia de irregularidades laborales y la PT*; suelen ser los sectores con productividad inferior (agricultura, hostelería, comercio, servicios personales…) los más propensos al incumplimiento de la normativa socio-laboral.

En el *Capítulo 2* se da cuenta de la senda virtuosa seguida por el *mercado de trabajo* regional entre 2014 y 2023, que puede quedar ilustrada con el hecho de que la tasa de paro se ha dividido por algo más de dos, al pasar de un 26,6% al 12,6%. Pero mayor trascendencia a largo plazo tienen las transformaciones institucionales de los últimos años, que han tenido en la reducción de la *temporalidad* uno de sus principales objetivos. La fracción de los trabajadores con contrato temporal dentro de la población asalariada regional ha descendido del destacado máximo de un 34,9% en 2017 a un 18,9% en 2022. El *cambio estructural* provocado se percibe mejor utilizando cifras absolutas: en la Región de Murcia, el aumento del número de ocupados con contrato de

duración indefinida (140.000) no ha estado lejos de duplicar al registrado por el total de asalariados (75.000), lo que obviamente implica un descenso de 65.000 asalariados temporales. El incremento de los indefinidos se ha saldado con el siguiente reparto: 112.000 para los contratos permanentes a lo largo del tiempo (80%); 28.000 para los fijos discontinuos (20%). A partir de esa radical mudanza, es posible formular una *hipótesis*: dado que la tasa de irregularidades laborales es sensiblemente mayor en los asalariados temporales que en los indefinidos, si la estabilidad laboral se va consolidando cabe esperar que se sienten las bases para una paulatina caída de las prácticas fraudulentas en el mercado de trabajo regional que, con el transcurso de los años, podría conducir a una notable merma de su implantación.

En el *Capítulo 3* se delimita y estima la *Economía sumergida* (ES). Seamos breves en cuanto a su perímetro; incluye todas las actividades que, siendo de naturaleza legal, conllevan alguna de las múltiples facetas del fraude fiscal y del fraude laboral. Su estimación es un ejercicio difícil a causa de la propia opacidad de las actividades cuyo fin es incumplir la normativa fiscal y laboral. Los métodos de aproximación son numerosos y, en este estudio, hemos optado por el *Modelo MIMIC* (múltiples indicadores y múltiples causas) por dos razones: a) Es el que nos parece más solvente desde un punto de vista teórico; b) En segundo lugar, y fundamentalmente, por ser el implementado por un reconocido experto internacional (F. Schneider) en un reciente informe elaborado para el Parlamento Europeo, cuyos resultados se extienden desde 2003 a 2022.

Cada método de estimación de la ES conduce a resultados diferentes. Desde nuestra perspectiva, carece de sentido sembrar más confusión con el aporte de cifras inéditas y, por tanto, se ha optado por recoger los datos del informe anterior, que ofrecen la gran ventaja de enmarcar la posición de España en el conjunto de UE-27 a lo largo de un periodo dilatado. Sobre la base de esos datos anuales, hemos calculado mediante un modelo MIMIC, unos coeficientes para las 17 CCAA, a partir de los cuales se ha construido la serie temporal de la ratio Dimensión ES/PIB regular en cada una de ellas. Los valores para 2022 de esta ratio son: UE-27=17,7%; España=15,8%; Región de Murcia=17,4%. Los porcentajes anteriores deben ser complementados con algunos ejemplos que encarnen sus implicaciones en ese año:

- El 17,7% de UE-27 supone que 2,85 billones de € quedan al margen de las normativas fiscales y laborales. Cantidad anual que equivale al doble del PIB español, es decir, duplica las rentas generadas por todos los factores productivos en el territorio nacional; dos veces el PIB de la cuarta economía de la Unión.
- El 15,8% de España acarrea que no se integren en la *Contabilidad Nacional de España* rentas que igualan la suma del PIB de la región más poblada (Andalucía) y el de una de las más ricas (Aragón); se trata pues de una mutilación a la que cabe al menos aplicar el diagnóstico de pronóstico reservado.
- Como la sensibilidad se aviva cuando se habla de la Región de Murcia, situemos nuestro resultado en un rango que dé cuenta de un margen de error del más/menos 10%, lo que entraña una banda relativamente amplia de la ratio:

15,7-19,1% del PIB regular en 2022, es decir, entre 5.600 y 6.900 millones de €. *¿Es poco?* La primera cifra equivaldría a cuadriplicar el VAB del omnipresente sector agrario murciano en ese mismo año: *¿Sigue siendo poco?* Vayamos al techo del tramo: se iguala prácticamente con el crédito inicial del total de gastos del presupuesto liquidado de la CARM en 2022 para financiar las políticas autonómicas; citando solo a las dos más costosas: Sanidad (2.168 millones de €) y Educación (1.654 millones de €). *¿Si la sanidad es un bien público que hay que sufragar con los impuestos que religiosamente pagamos la mayor parte de los contribuyentes, cómo calificar a la suma que se escabulle por debajo de la mesa de las diferentes normativas fiscales y laborales que, en la cima del intervalo propuesto, más que triplica al coste del principal servicio prestado por nuestra comunidad autónoma?*

El cumplimiento fiscal y laboral se rige por un contrato que implica derechos y obligaciones por parte de los contribuyentes y ciudadanos, por un lado, pero también por parte de las AAPP, por otro. Sea en UE-27, en España o en la Región de Murcia, la dimensión actual de la ES sigue alcanzando unos niveles que ponen en cuestión tal relación contractual. La sostenibilidad del Estado del Bienestar se erosiona con un insatisfactorio grado de cumplimiento de uno de los principales compromisos de las AAPP: que la carga fiscal se distribuya entre todos los contribuyentes en función de su capacidad de pago. *¿Cómo exigir un estricto cumplimiento de las obligaciones fiscales a la ciudadanía si gran parte de la misma percibe que sufre una sobrecarga de impuestos y de contribuciones sociales como consecuencia de que los poderes públicos son incapaces de reducir de forma fehaciente el peso de los agentes que, mediante procedimientos ilegales, eluden parcial o totalmente todo tipo de gravámenes impositivos? ¿Los resultados anteriores no son lo suficientemente rotundos como para poder llegar a la conclusión de que una de las prioridades de las AAPP debe ser articular las medidas necesarias para corregir sustancialmente la situación actual?* Un sistema fiscal permanentemente instalado en una posición alejada de los principios declarados de equidad horizontal y vertical es una grave infección crónica del *pacto social implícito* que fundamenta el estado y la sociedad del bienestar.

El *Capítulo 4* se destina a dar cuenta de la *percepción social* de la ES en nuestra comunidad, mediante una encuesta a 680 personas de 16 o más años. Sobre tal percepción se vierten todo tipo de opiniones, razón por la cual juzgamos conveniente aproximarnos a esta importante cuestión, ya que cuanto mayor sea el rechazo/beneplácito social, más fácil/difícil será que las posibles medidas adoptadas sean eficaces. En síntesis: los resultados indican que la valoración de los ciudadanos sobre la ES es bastante menos laxa de lo que se suele pensar.

En el *Capítulo 5* hemos realizado un análisis de los registros publicados por la *Inspección de Trabajo y Seguridad Social* (ITSS). En el contexto regional español y en el cuatrienio 2019-2022, la Región de Murcia: a) Ocupa el primer puesto en la proporción de actuaciones inspectoras que culminan en una infracción, triplicando al mínimo de Castilla y León; b) Se emplaza en segunda posición en lo que atañe a la porción de

trabajadores afectados por infracciones con respecto al total de activos: empleados y parados.

Las *áreas* que concentran la mayor parte de las actuaciones son, en orden decreciente, *Seguridad Social, Prevención de riesgos laborales* y *Relaciones laborales*, mientras que *Empleo y colocación* y *Extranjería* tienen un carácter residual. En las cinco, la ratio infracciones por actuación ha sido mayor en la Región de Murcia que en el conjunto nacional en el cuatrienio indicado, destacando particularmente su nivel en Extranjería. La programación se realiza desde la sede central de la ITSS y sería deseable que las delegaciones territoriales, dentro de un indiscutible marco nacional, disfrutasen de una mayor autonomía. Sea como fuere, la labor de la ITSS es encomiable. A título ilustrativo, sus actuaciones en Relaciones laborales a lo largo del cuatrienio 2019-2022 se han saldado con una media anual de 268.000 contratos regularizados en España y 10.600 en la comunidad, lo que supone una cuota regional del 4,0%. En fin, puede haber diferentes causas explicativas de los resultados anteriores, pero por la amplia información manejada cuesta trabajo esquivar el hecho de ser un reflejo de que *el grado de inobservancia* de la normativa socio-laboral es mayor en la comunidad que en el conjunto nacional.

En el *Capítulo 6* se actualiza la *tipología de las irregularidades laborales* utilizada en 2005. A partir de ahí, el trabajo se ha orientado hacia las que podrían ser captadas mediante una encuesta, que son la mayoría. Este procedimiento tiene, como cualquier otro, sus limitaciones, particularmente en el campo nebuloso de la ES. Para atenuarlas, se ha robustecido la muestra, dirigida a la población ocupada, habiendo contado con 1.850 entrevistados, que es una cifra mucho más alta de la habitual en este tipo de aproximaciones.

La conclusión más relevante del presente informe es que la principal irregularidad –*Ausencia de afiliación/alta a la Seguridad Social por la actividad principal*– ha registrado un notable descenso entre 2005 y 2024: los ocupados del sector privado que sufren esa contingencia han pasado del 21,9% al 12,5% entre ambos años. Dado que afecta sobre todo a los asalariados con baja intensidad laboral, si el cálculo se realiza en términos de *Puestos de trabajo equivalentes a tiempo completo*, esa tasa se dividiría prácticamente por tres. Aclarado este relevante hecho, en todas las irregularidades hemos optado por la vía del empleo –que afecta a personas– y no mediante una figura de naturaleza contable, desprovista además de atributos (sexo, edad, nivel de formación…). En relación a 2005, la mejora es manifiesta en otras tres irregularidades: *Vacaciones inferiores a las* legales, *Salario parcial fuera de nómina* y *Horas extraordinarias no compensadas.*

Otras irregularidades son más *persistentes*, puesto que han dado pruebas de una gran resistencia a la baja. Cabe citar dos: *Falsos autónomos* y *Jornada superior a la legal o pactada*. Por otro lado, la complejidad de la regulación actual de los *derechos de conciliación* ha dificultado la estimación de las inobservancias, si bien la mayoría de los encuestados ha manifestado que se trata de un derecho respetado por sus empleadores. No sucede lo mismo con el *acoso laboral*, ya que la mitad de los

asalariados –sin funcionarios– se ve contaminado, bien por falta de información sobre el protocolo, bien porque afirma que no se cumple, bien porque ignora su grado de cumplimiento. En cuanto a *seguridad y salud laboral*, dos de cada cinco asalariados –sin funcionarios– se ve inmerso en una de las tres situaciones siguientes: a) Desconocimiento del obligatorio servicio de prevención de riesgos laborales; b) No haber recibido formación; c) No haber sido dotado de medios de prevención individuales.

En mayor o menor medida, pero con solidez en cada una de las irregularidades analizadas, existen *atributos* de las personas ocupadas que juegan a favor de una mayor proporción de trabajadores afectados: a) La *nacionalidad* es determinante, con niveles considerablemente más altos en los extranjeros que en los españoles; b) La *edad* desempeña un papel similar, con una perturbadora tasa en el grupo de ocupados entre 16 y 24 años; c) Es imposible encontrar una irregularidad en la que los *estudios bajos* no padezcan tasas ostensiblemente mayores que la de los estudios altos. El *sexo* no ejerce un papel decisivo. En algunos casos, el incumplimiento normativo afecta más a las mujeres: derechos de conciliación, acoso laboral y horas extraordinarias no compensadas. En otros, sucede lo contrario: ausencia de afiliación/alta a la Seguridad social por la actividad complementaria, jornada superior a la legal, salario parcial fuera de nómina y prevención de riesgos laborales.

La *dimensión del establecimiento* es una de las variables más influyentes, con una marcada relación negativa entre el número de personas ocupadas y las tasas de irregularidad. Relación que, como ya se ha señalado también opera con fuerza en función de la *intensidad laboral* de los trabajadores y, en menor medida, lo que no implica que sea débil, con el *grado de cualificación* exigido por el puesto de trabajo desempeñado.

Por *actividades económicas*, regularmente *Hostelería*, *Servicio doméstico* y el cajón de sastre del *Resto de servicios privados* son las que suelen presentar un mayor incumplimiento. *Comercio* y *Agricultura* se encuentran a continuación. *Construcción* es el sector más oscilante, con niveles inferiores a la media, por ejemplo, en la ausencia de afiliación/alta a la Seguridad Social por la actividad principal y en seguridad y salud laboral, y mayores en acoso laboral y vacaciones inferiores a las legales. Al margen de las AAPP, *Transporte* y, sobre todo, *Industria* son los sectores que, según los ocupados consultados, disfrutan de una mayor aceptación de la normativa laboral.

El *análisis territorial* de las irregularidades permite concluir que, en términos generales, las comarcas con mayor grado de cumplimento son las más pobladas: Huerta de Murcia y Campo de Cartagena-Mar Menor. Vega Media y Alta y Nordeste-Oriental acostumbran a situarse en torno a la media regional. Noroeste-Río Mula y Guadalentín son las dos agrupaciones con mayor tendencia a emplazarse por encima de la citada media. No obstante, las disparidades no son muy pronunciadas si se ponen en relación, por ejemplo, con las existentes en función de los atributos personales de los ocupados.

El *Capítulo 7* consta de una evaluación de la ES por un Panel Delphi formado por 48 expertos pertenecientes a cinco grupos. Sin prioridad alguna: Investigadores, Técnicos de las AAPP, Sindicatos, Organizaciones empresariales y Gestores de empresas. Después de valorar diferentes vertientes de la ES y de las políticas implementadas por las autoridades nacionales y regionales para combatirla, la investigación se ha dirigido hacia la *priorización de las proposiciones* de los expertos en relación con un futuro *Plan Estratégico Regional de lucha contra las irregularidades laborales y la economía sumergida* (PER-II). Para simplificar, las cinco que disfrutan de un mayor apoyo son: 1) Interconexión de las bases de datos de las AAPP; 2) Refuerzo de la plantilla de la ITSS; 3) Coordinación de los organismos públicos nacionales y regionales en todas las materias relacionadas con la economía sumergida; d) Intensificación de las inspecciones en las actividades, colectivos y territorios de la Región de Murcia más afectados por las irregularidades; e) Simplificación de los trámites administrativos.

Por último, se ha realizado un *contraste* entre las valoraciones de los cinco grupos participantes en el panel sobre las diez prioridades más apoyadas. Pese a la existencia de una graduación en las respuestas, que conlleva discrepancias significativas, la conclusión más relevante es que el beneplácito concedido es siempre elevado. Es más, los sindicatos y las organizaciones empresariales son los dos grupos que otorgan una puntuación más alta –4,63 y 4,43 sobre 5, respectivamente– siendo los únicos que sobrepasan a la media del panel (4,30). La puntuación de investigadores (4,20) técnicos de las AAPP (4,19) y gestores de empresas (4,12) refrendan ese excepcional nivel de consenso. Este resultado, inesperado por su entidad, constituye un importante *aval* para iniciar los trabajos conducentes a la articulación de las medidas que las autoridades y los agentes sociales regionales estimen pertinentes para mitigar la implantación y los efectos nocivos de la economía irregular en nuestra comunidad autónoma. Desde nuestro particular punto de vista, es la conclusión más valiosa del análisis realizado en este último capítulo. *Gracias* a todos los expertos por su disponibilidad y generosa participación para enriquecer las conclusiones que se pueden inferir de este último capítulo.

José Colino Sueiras

Federico Martínez-Carrasco Pleite